



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 19 de junio de 2025.-

V I S T O:

El Expediente N° 0106.196/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE obra nota de fecha 30 de mayo de 2025, mediante la cual la trabajadora Mariana Beatriz ALTIERI, solicita autorización para utilizar la Licencia Especial por permanencia en la institución, a partir del 05 al 14 de agosto de 2025, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 633/19-R-UNPA;

QUE por Nota N° 429/25 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la trabajadora involucrada y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 210-CS-UNPA (modificatoria de la Ordenanza N° 146-CS-UNPA), Artículo 1º inciso b) Desde veinticinco (25) hasta veintinueve (29) años de antigüedad: diez (10) días corridos por única vez;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, a partir del 12 al 23 de junio de 2025;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

P O R E L L O:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la trabajadora Mariana Beatriz ALTIERI (C.U.I.L. N° 27-23781639-6), en el cargo de Carrera Académica, Categoría Asistente de Docencia, carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Comunicaciones Masivas, Área Medios Masivos de Comunicación, Orientación Radio, Código Nomenclador de Disciplina 05-46-01-01-02, Código del cargo 4AS-4-10010-P, afectada a la Escuela de Comunicación, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC), Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, y también en el cargo Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, cargo T024, del Área Secretaría de Extensión, Sector Prensa y Difusión, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría tres (3) del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 05 al 14 de agosto de 2025, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA y su modificatoria Ordenanza N° 210-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG